



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 31 de julio	Número 143

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 617/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 618/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 617/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 541/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 656/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 657/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 616/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 615/2009. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Páginas 5 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Orbaneja Riopico.** Pág. 15.
- **Tórtoles de Esgueva.** Págs. 15 y 16.
- **Puentedura.** Pág. 16.
- **Alfoz de Quintanadueñas.** Pág. 16.
- **Villahoz.** Pág. 16.
- **Quintanilla de la Mata.** Pág. 17.
- **Cerezo de Río Tirón.** Pág. 17.
- **Quintanilla San García.** Pág. 17.

– JUNTAS VECINALES.

- **Cañizar de Amaya.** Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- **Villadiego.** *Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de calles.* Pág. 17.
- **Huerta de Rey.** *Subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel».* Págs. 17 y 18.
- *Subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Pinar».* Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Consejería de Economía y Empleo. Secretaría General.** Pág. 18.
- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 19.

– AYUNTAMIENTOS.

- **Arija.** *Procedimiento abierto con varios criterios para la adjudicación del contrato del proyecto básico de pavimentación de aceras.* Pág. 19.
- **Pedrosa del Príncipe.** *Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas.* Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

- **Oficina de Extranjeros.** Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 617/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ezequiel Pedrosa Pereira.

Demandados: Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta (accidental), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 617/2009, Ezequiel Pedrosa Pereira contra la empresa Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 19 de junio de 2009.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01 - planta 1.ª), código postal 09006, el día 21 de octubre de 2009, a las 9.50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

En cuanto al resto de pruebas contenidas en la demanda deberán ser propuestas y se resolverán sobre su admisión y práctica en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia del Magistrado-Juez, el Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 9 de julio de 2009.

Dada cuenta y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social de la empresa demandada Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., consta en situación de baja y con el mismo domicilio que en la presente demanda, hoja que se une a los presentes autos.

Constando el domicilio de la demandada en Espinosa de los Monteros, librese exhorto a la Agrupación de Paz de Espinosa de los Monteros para llevar a cabo la notificación y citación de la resolución de fecha 19 de junio de 2009 a la empresa demandada citada.

Pudiéndose encontrar la parte demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 19 de junio de 2009 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la L.P.L.).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma S.S.ª el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrá ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200905893/5893. – 180,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 618/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jorge Vicente Finote Costa Carvalho.

Demandados: Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 618/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jorge Vicente Finote Costa Carvalho contra la empresa Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada doña María Jesús Martín Alvarez. – En Burgos, a 24 de junio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 22 de octubre de 2009, a las 10.05 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Ilma. señora Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905895/5895. – 140,00

Número autos: Demanda 617/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Carlos Rodríguez Almeida.

Demandados: Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 617/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Carlos Rodríguez Almeida contra la empresa Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 24 de junio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 22 de octubre de 2009, a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogato-

rio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Ilma. señora Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905896/5896. – 120,00

Número autos: Demanda 541/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Alberto Nieto del Olmo.

Demandados: Maqsertec, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 541/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alberto Nieto del Olmo contra la empresa Maqsertec, S.L. y Fogasa, sobre rescisión de contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 3 de junio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, avenida Reyes Católicos, el día 29 de septiembre de 2009, a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a la Ilma. señora Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Maqsertec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905802/5799. – 108,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 656/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Norbet Nicolae Szabo.

Demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Norbet Nicolae Szabo contra Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 656/2009, se ha acordado citar a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre de 2009, a las 10.40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gelocar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 8 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905806/5801. – 48,00

Número autos: Demanda 657/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Daniel Martínez Rodríguez.

Demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Daniel Martínez Rodríguez contra Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 657/2009, se ha acordado citar a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que com-

parezca el día 14 de septiembre de 2009, a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gelocar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 8 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905807/5800. – 48,00

Número autos: Demanda 616/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Adao José Batista Faustino.

Demandado: Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Adao José Batista Faustino contra Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 616/2009, se ha acordado citar a Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009, a las 11.06 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905891/5898. – 60,00

Número autos: Demanda 615/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Aníbal Pedrosa Dos Santos.

Demandado: Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Aníbal Pedrosa Dos Santos contra Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 615/2009, se ha acordado citar a Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de octubre de 2009, a las 11.03 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Ribeiro & Silva 2007, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200905892/5899. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ibeas López, Jesús Enrique, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Marqués de Berlanga, 40-1.º C, se procedió con fecha 8 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13127144D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 012636515	05 2008/05 2008	0521
09 08 012829505	06 2008/06 2008	0521
09 08 013206286	07 2008/07 2008	0521
09 08 013567412	08 2008/08 2008	0521
09 08 013909639	09 2008/09 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.221,75 euros	
Recargo	244,35 euros	
Intereses	75,47 euros	
Costas devengadas	90,92 euros	
Costas e intereses presupuestados	125,00 euros	
Total	1.757,49 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Ibeas López, Jesús Enrique.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Fuentemasul, s/n. en Cardeñadizo; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Fuentemasul; Código postal: 09194.

Datos registro. — Número registro: 2; Número tomo: 3.867; Número libro: 34; Número folio: 53; Número finca: 2.590.

Descripción ampliada. —

Urbana: Vivienda en calle Fuentemasul, s/n. en Cardeñadizo. Consta de semisótano, planta baja y garaje. Con una superficie construida de 177,91 metros cuadrados y terreno de 600 metros cuadrados. Linda: Norte y sur, Romualda Val; este, camino y oeste, Teodoro Mansilla.

Referencia catastral: No consta.

Burgos, a 8 de julio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200905867/5867. — 165,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sanjurjo Blanco Claudio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bda. Inmaculada, 6 bajo, dcha., se procedió con fecha 8 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de julio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71270082M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 010693077	12 2007/12 2007	0521
09 08 012596196	05 2008/05 2008	0521
09 08 012789691	06 2008/06 2008	0521
09 08 013166274	07 2008/07 2008	0521
09 08 013524164	08 2008/08 2008	0521
09 08 013867910	09 2008/09 2008	0521

Importe deuda. —

Principal	1.245,75 euros
Recargo	249,15 euros
Intereses	76,30 euros
Costas e intereses presupuestados	50,00 euros

Total 1.621,20 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Sanjurjo Blanco, Claudio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda Der. L. en Barriada Inmaculada, número G-6, bajo dcha.; Tipo vía: Barriada; Nombre vía: Inmaculada; Número vía: 6; Piso: Bajo; Puerta: Derecha; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. — Número tomo: 4.054; Número libro: 721; Número folio: 68; Número finca: 21.187.

Descripción ampliada. – Vivienda de R.L. tipo social en Barriada Inmaculada número G-6 bajo derecha de Burgos. Con una superficie construida de 64 m.2. Cuota edificio: 10%. De esta finca se embarga 1/21 en pleno dominio y 1/4 en nuda propiedad.

Se notifica a los copropietarios de la finca Azucena, Eduardo, José Angel, María del Mar, Ramiro y Sara Sanjurjo Blanco y a Joaquina Blanco Montero.

Burgos, a 8 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200905868/5868. – 165,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Valle Pianetta, Bertha Carmen, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Alberdi, 13 bajo, se procedió con fecha 8 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71312681P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 012564874	05 2008/05 2008	0521
09 08 012757561	06 2008/06 2008	0521
09 08 013007741	05 2008/05 2008	0111
09 08 013340066	06 2008/06 2008	0111
09 08 013131821	07 2008/07 2008	0521
09 08 013710585	07 2008/07 2008	0111
09 08 013487990	08 2008/08 2008	0521
09 08 013829413	09 2008/09 2008	0521
09 08 014135769	08 2008/08 2008	0111
09 08 010040429	09 2008/09 2008	0111
09 08 010040530	10 2008/10 2008	0111
09 08 014423133	10 2008/10 2008	0521

Importe deuda. –

Principal	3.475,93 euros
Recargo	695,18 euros
Intereses	190,87 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	4.461,98 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Valle Pianetta, Bertha Carmen.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de Protección Oficial en calle Severo Ochoa, número 51-12 C, Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Severo Ochoa; Número vía: 51; Piso: 12; Puerta: C; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.133; Número libro: 800; Número folio: 123; Número finca: 23.451.

Descripción ampliada. – Vivienda de protección oficial subvencionada en calle Severo Ochoa, número 51-12.º C en Burgos. Urbanización: Las Torres de Gamonal. Con una superficie construida de 80 m.². Cuota: 1,650000.

Referencia catastral: 4594801VM4849S0052AW.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra Bertha Carmen Valle Pianetta, con un número de identificación de extranjero X2995447L y en la actualidad con el número de N.I.F. 71312681P.

Burgos, a 8 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200905869/5869. – 165,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arribas Lucas, Fernando Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Camino de la Barrera, 17, se procedió con fecha 15 de junio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71271124N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 008002440	02 2006/06 2006	0111
09 08 013522447	08 2008/08 2008	0521
09 08 013866391	09 2008/09 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal		514,18 euros
Recargo		106,66 euros
Intereses		29,99 euros
Costas e intereses presupuestados		60,00 euros
Total		710,83 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Arribas Lucas, Fernando Angel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Arcos (Burgos) en Camino Barrera, 17; Tipo vía: Camino; Nombre vía: Barrera; Número vía: 17; Código postal: 09195; Código municipal: 09023.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.858; Número libro: 63; Número folio: 11; Número finca: 6.198.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar en camino Barrera, número 17, puerta 9. Número orden: 9. Cuota: Siete enteros, cuatrocientas cincuenta y cinco milésimas por ciento. Superficie construida: Ciento setenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Util: Ciento cincuenta y cuatro metros, veinticuatro decímetros cuadrados. Terreno: Ciento

sesenta y tres metros, veintiséis decímetros cuadrados. Vivienda 9. Idufir: 09014000854144.

De esta finca se embarga el 50% del pleno dominio.

Se notifica a Verónica Erquicia García, N.I.F. 71272644S, en su calidad de copropietaria de la finca que se embarga.

Burgos, a 8 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200905870/5870. – 165,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor González Pérez, Enrique, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Alberdi, 44-10 B, se procedió con fecha 6 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 6 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13038125T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 012760187	06 2008/06 2008	0521
09 08 014105457	07 2008/07 2008	0111
09 09 010011228	08 2008/08 2008	0111
09 08 013832140	09 2008/09 2008	0521
09 08 014425456	10 2008/10 2008	0521
09 09 010250088	11 2008/11 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.065,00 euros	
Recargo	226,14 euros	
Intereses	43,88 euros	
Costas devengadas	6,77 euros	
Costas e intereses presupuestados ...	50,00 euros	
Total	1.391,79 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: González Pérez, Enrique.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de Protección Oficial en calle Luis Alberdi, número 44-10.º B, Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Luis Alberdi; Número vía: 44; Piso: 10; Puerta: B; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.108; Número libro: 775; Número folio: 29; Número finca: 25.414.

Descripción ampliada. – Vivienda de protección oficial promoción privada, en calle Luis Alberdi, número 44-10.º B de Burgos. Con una superficie construida de 104,49 m.². Cuota 0,75%. Anejos. Garaje número 84 y trastero número 35.

Se notifica a la esposa M.ª Esperanza Ortiz Lozares.

Burgos, a 6 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200905871/5871. – 165,00

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Artbau-100, S.L., Sociedad Unipersonal, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfonso VIII, 59, se procedió con fecha 7 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 6 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número B09408741, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 07 011637537	04 2007/04 2007	0111
09 07 014405572	05 2007/05 2007	0111
09 07 015050523	06 2007/06 2007	0111
09 07 015125493	07 2007/07 2007	0111
09 07 015125594	07 2007/08 2007	0111
09 07 005017891	03 2006/06 2006	0111
09 07 015517133	08 2007/08 2007	0111
09 07 015517234	08 2007/08 2007	0111
09 07 016037600	09 2007/09 2007	0111
09 07 016037701	09 2007/10 2007	0111
09 08 010201815	01 2007/09 2007	0111
09 08 010201916	10 2007/10 2007	0111
09 08 010561523	11 2007/11 2007	0111
09 08 010970438	12 2007/12 2007	0111
09 08 011118362	01 2008/01 2008	0111
09 08 011788975	01 2007/12 2007	0111
09 08 011789076	02 2008/02 2008	0111
09 08 012311765	03 2008/03 2008	0111
09 08 012438168	04 2008/04 2008	0111
09 08 013010569	05 2008/05 2008	0111
09 08 013342793	06 2008/06 2008	0111
09 08 013712912	01 2008/06 2008	0111
09 08 013713013	07 2008/07 2008	0111
09 08 014138500	08 2008/08 2008	0111
09 09 010043156	09 2008/09 2008	0111
09 07 000003092	03 2006/06 2006	0111

Importe deuda. –

Principal	106.229,99 euros
Recargo	21.400,34 euros
Intereses	13.084,23 euros
Costas devengadas	2.259,88 euros
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros
Total	143.574,44 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Artbau 100, S.L., Sociedad Unipersonal.

– Finca número: 15.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en c/ Eras de San Francisco, n.º 9 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Eras de San Francisco; Número vía: 9; Piso: Bajo; Puerta: Derecha; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 4.116; Número libro: 821; Número folio: 83; Número finca: 4.328.

Descripción ampliada. – Local en calle Eras de San Francisco, n.º 9, planta baja, puerta derecha de Burgos. Con una superficie construida de 199,48 m.² con su prolongación de patio al fondo de cabida de 122,52 m.² aproximadamente. Cuota-valor: 11,85%.

– Finca número: 22.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Edificio industrial en carretera Madrid-Irún, Km. 233; Tipo vía: Ctra.; Nombre vía: Nacional Madrid-Irún; Código postal: 09195.

Datos registro. – Número tomo: 4.025; Número libro: 48; Número folio: 76; Número finca: 2.431.

Descripción ampliada. – Urbana: Edificio industrial en carretera nacional Madrid-Irún, Km. 233, Monte Abadesa en el municipio de Villagonzalo Pedernales. Modulo C. Con una superficie útil de 85 m.² y el terreno 85 m.². Cuota: 0,44%.

– Finca número: 27.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Paloma, n.º 39, 4.º de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Paloma; N.º vía: 39; Piso: 4.º; Código postal: 09003; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro. – Número tomo: 3.954; Número libro: 659; Número folio: 121; Número finca: 41.545.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle La Paloma, número 39, planta 4 de Burgos. Con una superficie construida de 58 m.². Cuota: 5,8%.

– Finca número: 29.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ San Lorenzo, n.º 9 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Lorenzo; N.º vía: 9; Código postal: 09003; Cód. Muni.: 09061.

Datos registro. – Número registro: 1; Número tomo: 3.793; Número libro: 498; Número folio: 208; Número finca: 37.857.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle San Lorenzo número 9 de Burgos. Consta de planta baja y dos plantas altas, con una superficie catastral de 38 m.² por planta. Linda: Frente o este, con calle San Lorenzo; fondo, con traseras de los edificios de c/ Lain Calvo; derecha, con casa n.º 11 de calle San Lorenzo; e izquierda, con casa n.º 7 de la calle San Lorenzo.

Burgos, a 6 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200905872/5872. – 210,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ibáñez Iparraguirre, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Viñas, 31, se procedió con fecha 15 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,

en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 7957709P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 013534975	08 2008/08 2008	0521
09 08 013878115	09 2008/09 2008	0521
09 08 014470825	10 2008/10 2008	0521
09 09 010297982	11 2008/11 2008	0521
Importe deuda. –		
Principal		977,40 euros
Recargo		195,48 euros
Intereses		44,43 euros
Costas devengadas		5,10 euros
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros
Total		1.322,41 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Ibáñez Iparraguirre, José Luis.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Villariezo, sitio Manzanera; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Manzanera; Número vía: 48; Código postal: 09195.

Datos registro. — Número registro: 2; Número tomo: 4.035; Número libro: 23; Número folio: 182; Número finca: 1.997.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda unifamiliar al sitio Manzanera, vivienda 48 en Villariezo. Consta de planta baja, primera y entrecubierta. Con una superficie construida de 157,50 m.2 y el terreno de 400 m.2. Linda: Norte noroeste, parcela 47; sur sureste, calle perimetral al sector; este suroeste, zona de juegos; y oeste sureste, calle perimetral al sector.

De esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca Marta Aldea Segura.

Burgos, a 15 de julio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200906064/6039. — 230,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Núñez Castaño, Ignacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Comuneros de Castilla, 9-5 C, se procedió con fecha 15 de julio de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 15 de julio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71261976H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 012595590	05 2008/05 2008	0521
09 08 013810013	05 2008/05 2008	0111
09 08 013810114	06 2008/06 2008	0111
09 08 013810215	06 2007/06 2007	0111
09 08 013810316	07 2007/07 2007	0111
09 08 013810417	08 2007/08 2007	0111
09 08 013810518	10 2007/10 2007	0111
09 08 013810619	11 2007/11 2007	0111
09 08 013810720	01 2008/01 2008	0111
09 08 013810821	02 2008/02 2008	0111
09 08 013810922	03 2008/03 2008	0111
09 08 013811023	04 2008/04 2008	0111
09 08 013811124	07 2008/07 2008	0111
09 08 012789085	06 2008/06 2008	0521
09 08 013165264	07 2008/07 2008	0521
09 08 013523356	08 2008/08 2008	0521
09 08 013867001	09 2008/09 2008	0521
09 08 014459509	10 2008/10 2008	0521

Importe deuda. —

Principal	4.868,40 euros
Recargo	1.330,67 euros
Intereses	397,03 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros

Total 6.696,10 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las

efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Núñez Castaño, Ignacio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Rosa Sensat, número 5-2.º D de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rosa Sensat; Número vía: 5; Piso: 2.º; Puerta: D; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. — Número tomo: 4.058; Número libro: 763; Número folio: 109; Número finca: 48.598.

Descripción ampliada. —

Urbana: Vivienda en calle Rosa Sensat, n.º 5, planta 2, puerta D en Burgos. Con una superficie construida de 92,19 m.² y útil de 67,29 de m.².

Anejo: Trastero n.º 12 con una superficie construida de 14,05 m.².

Referencia catastral: 1388201VM4818N0094WK.

Burgos, a 15 de julio de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200906063/6038. — 248,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Robakidze Nukri, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los dueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de octubre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. — Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. — Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudor: Robakidze Nukri.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Paseo de los Pisones, número 13-1.º dcha. de Burgos; Tipo vía: Paseo; Nombre vía: De los Pisones; Número vía: 13; Piso: 1.º; Puerta: Derecha; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.964; Número libro: 496; Número folio: 179; Número finca: 35.098.

Importe de tasación: 61.463,91 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Madrid; Carga: Hipoteca; Importe: 97.601,33 euros.

Ayuntamiento de Burgos, Recaudación; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 361,61 euros.

Comunidad de Propietarios; Carga: Anot. Prev. Embar.; Importe: 10.184,00 euros.

Tipo de subasta: 11.244,34 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en Paseo de los Pisones, número 13-1.º dcha. de Burgos. Consta de cuatro habitaciones (dos con alcobas), cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Con una superficie construida de 90 m.². Linda: Frente, finca de herederos de Maximiliano Rodrigo; derecha entrando, patio de luces de la casa de que forma parte, sobre la techumbre de la prolongación de la planta baja; izquierda, Paseo de los Pisones y fondo o espalda, vivienda mano izquierda del mismo piso y caja de escaleras.

Le corresponde la carbonera número 6 en el sótano.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra el deudor y su esposa Lía Gabunia y de esta finca se embarga el 50% (1/2) del pleno dominio con sujeción a su régimen económico matrimonial (artículo 92 R.H.)

Referencia catastral: 2571201VM4827S0004RL.

Las cargas quedan pendientes en su totalidad a la hora de celebrar la subasta.

Burgos, a 14 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200906051/6035. – 238,00

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Saiz Pérez, José Luis, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 3 de julio de 2009, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotacio-

nes de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. – Los bienes se encuentran en poder del depositario don José Luis Saiz Pérez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en plaza San Cibrián, 4, 09109 - Castrillo de Murcia, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 1 de septiembre de 2009 hasta el día 7 de octubre de 2009, en horario de 10 a 14 horas.

3. – Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de octubre de 2009.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicando en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda,

intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

El deudor: Saiz Pérez, José Luis.

– Número de lote: 1.

Bien: Citroën Xantia 19 TD Armo BU-8163-U.

Valor de tasación: 700,00 euros; Valor bien: 700,00 euros; Valor lote: 700,00 euros.

Burgos, a 14 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200906056/6036. – 258,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 113, de fecha 18 de junio de 2009, se procede a la publicación del anuncio correcto.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	39.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	12.200,00
6.	Inversiones reales	89.500,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
Total presupuesto		210.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	35.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	32.100,00
4.	Transferencias corrientes	38.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.900,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	80.000,00
Total presupuesto		210.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. –
A) Funcionarios de carrera:

Número de plazas: 1. Secretario-Interventor, agrupado con el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico. Grupo A1. Nivel 26.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 13 de julio de 2009. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200905986/5964. – 65,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2009, acordó:

Primero: La imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de las calles Los Herreros, Los Caídos y El Tercio en Tórtoles de Esgueva, cuyo establecimiento y exigencia se legitima conforme a la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada en Pleno de 9 de julio de 2007.

Segundo: Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste de las obras de sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de las calles Los Herreros, Los Caídos y El Tercio en Tórtoles de Esgueva, es de 65.000,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 11.934,11 euros, siendo la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 25.268,69 euros y de la Junta de Castilla y León de 27.794 euros.

– Se establece la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.160,58 euros, equivalente al 60% del coste soportado en las obras de sustitución red de abastecimiento y saneamiento.

– Conforme a la ordenanza general el módulo de reparto serán los metros lineales de fachada.

La obra ejecutada y conforme a proyecto tiene:

- 194,50 metros a cada lado de la calle, en calle El Tercio.
- 141,50 metros a cada lado de la calle, en calle Los Herreros.
- 58,80 metros a cada lado de la calle, en calle Los Caídos.

Las variaciones que se correspondan con los metros reales de fachada de los inmuebles para el cálculo de la cuota tributaria de cada sujeto pasivo se harán constar conforme al certificado que al efecto expida el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement y serán notificados individualmente a los sujetos pasivos.

Tercero: Aprobar la relación de los sujetos pasivos que se vean beneficiados por las obras de sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de las calles Los Herreros, Los Caídos y El Tercio y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Al remitirse el presente acuerdo a la ordenanza general sobre contribuciones especiales, se hace público para su inmediata entrada en vigor, a los efectos del artículo 17.4.^a y para el caso de que durante el período de publicación y exposición pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento no se hubieren presentado reclamaciones.

En caso de presentarse reclamaciones durante dicho plazo serán resueltas por el Pleno antes de su entrada en vigor.

En todo caso, los interesados que no presenten reclamaciones podrán interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales ordinarios de Justicia de dicho orden, dentro del plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tórtoles de Esgueva, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

200906019/6017. – 42,00

Ayuntamiento de Puentedura

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 104, de 4 de junio de 2009 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	26.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.700,00
3.	Gastos financieros	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
6.	Inversiones reales	183.300,00
9.	Pasivos financieros	16.500,00
	Total presupuesto	327.700,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	31.700,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.500,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.200,00
6.	Enajenación de inversiones reales	74.300,00
7.	Transferencias de capital	134.000,00
	Total presupuesto	327.700,00

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de este Ayuntamiento:

1. Funcionario: Una plaza de la subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Mecerreyes y Retuerta. Grupo A1. Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 16 de julio de 2009. – El Alcalde, Gonzalo Javier Moral Román.

200906002/6010. – 44,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Anuncio del expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para la instalación de la línea eléctrica de evacuación de 30 kV. del Parque Eólico I+D Mansilla de Burgos, con origen en CC. Mansilla y final en la STR Arroyal.

Afecta a este municipio dicha línea de evacuación, no el parque eólico.

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de dicha línea eléctrica a solicitud de Innovación Eólica de Salamanca, S.L. y situada en suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 2/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Quintanadueñas, a 15 de julio de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200906012/6012. – 34,00

Ayuntamiento de Villahoz

Próximo a expirar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las condiciones siguientes:

1. – Ser español y residente en Villahoz, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los de ser licenciado en derecho y los de jubilación por edad siempre que no suponga impedimento para el cargo.

2. – Presentación de solicitudes, en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – Documentación a presentar, instancia y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 389 y 395 del texto legal citado, conforme a los modelos que se facilitarán, en unión de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Villahoz, a 20 de julio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200906040/6051. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno el día 27 de mayo de 2009, el proyecto denominado renovación de la red de abastecimiento y alcantarillado en las calles El Cerro, La Fuente y la Plaza de San Crispín en Quintanilla de la Mata, redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, con un presupuesto total para su ejecución por contrata de 42.909,97 euros, así como el estudio básico de seguridad y salud. Esta obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009, número 30/0. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial.

En Quintanilla de la Mata, a 24 de junio de 2009. – El Alcalde, Raúl Núñez Mena.

200905959/5963. – 34,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más, las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello, podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos.

En Cerezo de Río Tirón, a 15 de julio de 2009. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

200905969/5969. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría municipal en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante mencionado plazo desde el día siguiente a este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento en Quintanilla San García, a 16 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Miguel Busto González.

200906013/6013. – 34,00

Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cañizar de Amaya, a 13 de julio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Humberto J. Ortega del Mazo.

200905971/5971. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villadiego

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente la obra de pavimentación de calles en Villadiego, lo que se publica a efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villadiego.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de calles en Villadiego.

3. – *Tramitación:* Urgente.

4. – *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

5. – *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: 14 de julio de 2009.

b) Contratista: Compañía General de Hormigones y Asfaltos, S.A., N.I.F. A09214636.

c) Importe de adjudicación: 146.000,00 euros.

Villadiego, a 17 de julio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200906048/6054. – 34,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP se anuncia subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel» M.U.P. número 225 de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme el siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel» número 225, para el año forestal 2009, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

– Referencia: MA/225/V01/2009, 1.945 p. pinaster con 1.052,50 m.³, con una tasación de 15.787,50 euros.

– Referencia: MA/225/C01/2009, corta de mejora y liquidación final, con 1.000 m.³, con una tasación de 6.750,00 euros.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de doce meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Veintidós mil quinientos treinta y siete con cincuenta (22.537,50) euros.

El precio índice será de 28.171,88 euros.

IV. – *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, departamento de contratación de 10 a 14 horas.

VI. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo, para presentación de proposiciones.

En Huerta de Rey, a 9 de julio de 2009. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200905909/6003. – 46,00

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, se anuncia subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Pinar» de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme el siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera en el monte denominado «El Pinar» número 226, para el año forestal 2009, formando un lote, cuyas características son las siguientes:

– Referencia: MA/226/V01/2009, 819 p. pinaster con 564,10 m.³ y 7 p. sylvestris con 3,10 m.³, con una tasación de 10.195,65 euros.

– Referencia: MA/226/V02/2009, 1.980 p. pinaster con 2.128,90 m.³, con una tasación de 38.320,20 euros.

– Referencia: MA/226/V03/2009, 347 p. pinaster con 207,40 m.³, con una tasación de 3.111,00 euros.

– Referencia: MA/226/V04/2009, 202 p. pinaster con 183,80 m.³, con una tasación de 2.757,00 euros.

– Referencia: MA/226/C01/2009, corta de mejora y liquidación final, con 500,00 m.³, con una tasación de 3.000 euros.

II. – *Duración del contrato*: El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de doce meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas.

III. – *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Cincuenta y siete mil trescientos ochenta y tres con ochenta y cinco (57.383,85) euros.

El precio índice será de 71.729,81 euros.

IV. – *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación de cada lote.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

En Huerta de Rey, a 9 de julio de 2009. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200905910/6004. – 50,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría General

Orden EYE/1595/2009, de 23 de julio, de aprobación inicial del proyecto de actuación del Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos, en los términos municipales Cardeñajimeno y Burgos.

El Decreto 49/2006, de 20 de julio, aprobó el Plan Regional de ámbito territorial para el desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos en Cardeñajimeno y Burgos. El artículo 2.1 del mismo atribuye a la Consejería de Economía y Empleo, la competencia para la elaboración y tramitación, en todas sus fases, excepto la aprobación definitiva, de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos previstos en el Plan Regional. La sociedad Gesturcal, S.A., remite a la Consejería de Economía y Empleo, para su tramitación el Plan Parcial primero y el proyecto de actuación con determinaciones completas sobre reparcelación y urbanización. El Plan Parcial se aprueba definitivamente por Orden FOM/488/2009 de 30 de enero (BOCYL n.º 46, de 9 de marzo de 2009).

Por todo ello, dispongo:

1.º – Aprobar inicialmente el proyecto de actuación para desarrollo del Parque Tecnológico de Burgos en los términos municipales Cardeñajimeno y Burgos.

2.º – Abrir un periodo de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos, a los efectos previstos en el artículo 251 en relación con el art. 258.1.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3.º – Notificar esta Orden de aprobación inicial –de acuerdo con lo establecido en el artículo 251.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero– a los propietarios y titulares de los derechos que constan en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro. La documentación del proyecto de actuación, se encuentra en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, Plaza de Bilbao n.º 3, planta semi-sótano. Asimismo la citada documentación puede ser consultada en la página web de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 23 de julio de 2009. – El Consejero de Economía y Empleo, Tomás Villanueva Rodríguez.

200906136/6095. – 84,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.867.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación Toledo 57, y final en empalme a realizar en la línea Centro 3 de la subestación transformadora Cabriana, entre los centros de transformación Toledo 57 y Santa Teresa, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 162 m. de longitud, conductor HEPRZ1 13/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación en lonja de edificio de otros usos, con dos transformadores de 630 kVA. de potencia c/u. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 12 líneas, cinco del centro de transformación número 1 y siete del número 2, con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de viviendas en la UE-AL 4 Renfe en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 133.005 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905747/6090. – 120,00

Ayuntamiento de Arija

Anuncio de licitación

Por el Pleno del Ayuntamiento de Arija de fecha 9 de junio de 2009, se ha aprobado el expediente de contratación de obra pavimentación de aceras de Arija que regirá el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obra de dicha obra, y el pliego de cláusulas administrativas, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
- 2. Domicilio: Plaza de los Obispos, s/n.
- 3. Localidad y código postal: Arija 09570.
- 4. Teléfono/fax: 942 773 001/942 773 136.
- 5. Correo electrónico: Ayuntamientodearija@yahoo.es

6. Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://municipio.burgos.es>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

8. Número de expediente: G/9/08.

2. – *Objeto del contrato:* Proyecto básico de pavimentación de aceras en Arija.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación de aceras.
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Barrio de Arriba: C/ Mayor y Barrio de Abajo: C/ Gran Vía y Paseo de la Playa.

2. Localidad y código postal: Arija 09570.

e) Plazo de ejecución/entrega: Catorce meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45.23.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Cláusula décima.

Calidad, valor técnico y mejoras, hasta 20 puntos.

1. Aumento de volumen de obras hasta 12 puntos.

2. Mejoras en las estándares de calidad descritas en las prescripciones técnicas hasta 5 puntos.

3. Por reducción del plazo de ejecución hasta 2 puntos.

4. Otras propuestas que el licitador considerará como mejoras (con su valoración exacta y detallada si fuera el caso) hasta 1 punto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 52.586,21 (IVA 16%). Importe 61.000 euros.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional (importe) 1.220 euros. Garantía definitiva (el 5% del precio de adjudicación).

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No es necesaria.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

c) Otros requisitos específicos: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional del subcontratista (ver pliego).

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Directamente en las dependencias municipales, por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arija.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Pza. de Los Obispos, s/n.

3. Localidad y código postal: Arija 09570.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Pza. de Los Obispos, s/n.

b) Localidad y código postal: Arija 09570.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Arija, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200906208/6150. – 252,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la subasta arrendamiento fincas rústicas

1. - *Objeto:* La adjudicación, mediante subasta, tiene por objeto el arrendamiento de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y con la calificación de Bienes Patrimoniales.

Término	Polígono	Parcela	Superficie	Imp. euros
Pedrosa del Príncipe	501	165	0.67.00	86,00
Pedrosa del Príncipe	501	10.140	1.59.00	190,80
Pedrosa del Príncipe	502	548	0.71.65	86,40
Pedrosa del Príncipe	503	658	1.58.75	190,80
Pedrosa del Príncipe	503	217	0.83.00	99,60
Pedrosa del Príncipe	503	199	0.47.00	56,40
Pedrosa del Príncipe	503	238	0.9.00	108,00
Pedrosa del Príncipe	503	10.198 y 2.019	2.65.00	318,00
Pedrosa del Príncipe	503	2220241/2	15.62.00	1.874,40
Pedrosa del Príncipe	503	22	2.17.00	260,40

2. - *Duración del contrato:* Seis años agrícolas, improrrogables, desde la temporada 2009/2010 a la 2013/2014, vencimiento septiembre del año 2014. El Ayuntamiento se obliga a entregar el uso y goce del bien dentro de los quince días al de su adjudicación mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

3. - *Formalidades contractuales:* El contrato se formalizará mediante contrato administrativo.

4. - *Precio base:* El precio base se fija en la cantidad consignada a cada finca. El pago se hará antes del 15 de septiembre de cada temporada agrícola.

- *Garantía:* Se fija una garantía, provisional, de 300 euros.

5. - *Derechos y deberes:* Los adquiridos recíprocamente por el municipio y por el arrendatario serán los naturalmente derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a este pliego de condiciones y a la legislación de contratación local.

6. - *Riesgo y ventura:* El contrato que se formalice se entenderá otorgado a riesgo y ventura, no habrá lugar a condiciones ni reducciones de la renta por pérdida de cosechas.

7. - *Condición del agricultor:* No se adjudicará el remate al licitador que no tenga la condición de agricultor habitual con los medios y elementos que requiere una normal explotación.

8. - *Proposición:* Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al siguiente modelo:

D., con N.I.F., enterado del pliego de condiciones de arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, me comprometo a tomar en arriendo el cultivo de la finca, ofreciendo como renta anual y aceptando el pliego de condiciones.

9. - *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 11.00 horas del día siguiente hábil al cumplimiento de trece días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. No se entenderá hábil a estos efectos los sábados.

Pedrosa del Príncipe, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Víctor Escribano Reinosa.

200906268/6197. – 176,00

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Oficina de Extranjeros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Expediente	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
09/2009/1371	Mhammed Chaouqane	X06352332-P	Marruecos	Resolución Expulsión	19-06-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/1415	Raymond Owusu	Y0385755-J	Ghana	Resolución Expulsión	02-06-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/1507	Jude Clement Moyo	Y0435176-F	Zimbabue	Resolución Expulsión	18-06-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/1508	Jean Carlos Faña Hernández	X04738719-Y	República Dominicana	Resolución Expulsión	19-06-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/1510	Ehis Emorinken	Y0091435-R	Nigeria	Resolución Expulsión	18-06-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/1511	Dimitri Paulyschchuk	Y0494754-S	Bielorrusia	Resolución Expulsión	18-06-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/1524	Jalal Ouarhil	Y0476769-Q	Marruecos	Resolución Expulsión	19-06-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/1526	Hamza Harocin	X08504913-L	Ghana	Resolución Expulsión	19-06-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/1527	Mohamed Halimi	Y0138762-V	Marruecos	Resolución Expulsión	19-06-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/1572	Fedoul Lahcen	X04467276-D	Marruecos	Resolución Expulsión	22-06-2009	L.O. 8/2000	53.a
09/2009/1658	Patrick Barbosa de Oliveira	Y0424540-C	Brasil	Resolución Expulsión	22-06-2009	L.O. 8/2000	53.a

Burgos, 27 de julio de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200906222/6160. – 78,00

Estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, según la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 23-02-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» 3-07-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.